



NOTA INFORMATIVA

En relación con la “Convocatoria para la provisión por el turno de traslados, mediante concurso de méritos, de plazas no cualificadas (Grupo 5) vacantes en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid” se comunica que, tal y como figura en el apartado 3.- Selección, de las Bases de la citada Convocatoria, el baremo aplicado en el concurso de méritos es el previsto en el Artículo 13 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales.

En este sentido, el apartado a) del baremo (“antigüedad en la misma categoría profesional”), se ha aplicado teniendo en cuenta la antigüedad reconocida por este Ayuntamiento en trabajos correspondientes a la misma categoría profesional, excluyendo por tanto aquellos períodos de tiempo en los cuales se han realizado trabajos, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de categorías profesionales superiores o en todo caso no equivalentes a personal no cualificado. En este sentido no se han considerado los períodos de formación en Escuelas Taller, Talleres de Empleo o asimilados.

Por su parte el apartado b) del baremo (“antigüedad en la plantilla del personal laboral afectado por este Convenio”), se ha aplicado teniendo en cuenta únicamente la antigüedad reconocida por el Ayuntamiento de Valladolid o las Fundaciones Municipales en puestos de la plantilla presupuestaria correspondiente, excluyendo por tanto aquellos periodos de tiempo en los que se haya ocupado un puesto de los denominados de “no plantilla”, es decir, temporal sin cargo a vacante.

La aplicación del baremo, en ambos apartados, se ha hecho teniendo en cuenta el número de días totales, en cada caso, prorrateando por tanto la puntuación otorgada por cada año según el Artículo 13 citado.

Valladolid, 13 de octubre de 2011

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Fernando Calvo Revilla